



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Martes, 1.º de abril de 1975

Núm. 73

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

### SECCION CUARTA

Núm. 2524

Núm. 2539

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Recaudación de Contribuciones

##### Subasta de bienes inmuebles

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1975, acordó por unanimidad la modificación de la Ordenanza fiscal número 13, en el apartado 5 del anexo número 1, que regula la exacción de la tasa por servicios, estancias y estancias en la Ciudad Escolar "Pignatelli", incrementándose de un 70 a un 75 por 100 de los ingresos que la Corporación obtiene actualmente, quedando establecida del siguiente modo:

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra el deudor al Tesoro don Angel-J. Luna Vinués, por débitos de licencia fiscal-industrial de 1974, cuota de beneficios de 1972 y lujo 1974, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles trabados al deudor don Angel-J. Luna Vinués, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido de Tesorería de Hacienda con fecha 18 del actual la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma conforme al artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento general de Recaudación, concordantes con la Regla 80 y siguientes de su instrucción, señalando para la misma el día 23 de abril próximo, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si

la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese este proveído al deudor y cónyuge, a los depositarios y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excelentísimo Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de marzo de 1975.—El Recaudador (firmado y rubricado)."

Y en cumplimiento del anterior proveído, se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen licitar en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes lotes con su tipo de tasación:

1. Medalla niño pajas, oro ley, 18 milímetros; en primera licitación, 840; en segunda, 630.

2. Medalla niño pajas oro ley, 16 milímetros; en primera licitación, 630; en segunda, 473.

3. Dos escapularios Virgen Carmen, de oro ley de 16 milímetros; en primera licitación, 1.120; en segunda, 840.

4. Siete medallas diversos tipos en oro bajo; en primera licitación, 1.000; en segunda, 750.

5. Doce juegos gemelos, chapados, laminados en oro y plata ley; en primera licitación 6.000; en segunda, pesetas 4.500.

6. Un juego pendientes de perla japonesa en oro ley y cierre a presión; en primera licitación 2.500; en segunda, 1.875.

A) En régimen general, por día, 900 pesetas.  
B) En Sección Psicopedagógica, por día, 75 pesetas.  
Para regir a partir de la fecha de aprobación de la misma por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza.  
Lo que por medio del presente edicto se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto al público el expediente de la citada Ordenanza en la Secretaría de la Corporación (Sección de Hacienda), en cuyos días serán admitidas las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.  
Zaragoza, 18 de marzo de 1975. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

7. Un juego pendientes de iguales características, con cierre de rosca; en primera licitación 1.500; en segunda, 1.125.

8. Un juego pendientes de perla japonesa en oro ley y cierre catalán; en primera licitación, 1.500; en segunda, 1.125.

9. Un juego pendientes moneda peso mejicano, en oro ley y cierre catalán; en primera licitación, 1.700; en segunda, 1.275.

10. Una sortija señora con perla japonesa, en oro ley, casquillo calado; en primera licitación, 2.000; en segunda, 1.500.

11. Sortija iguales características, casquillo liso; en primera licitación, 1.700; en segunda, 1.275.

12. Un reloj despertador marca "Europa", de petaca y esfera de nácar; en primera licitación, 1.000; en segunda, 750.

13. Un reloj caballero, marca "Vanroy", automático, calendario, montado en acero inoxidable; en primera licitación, 2.200; en segunda, 1.650.

14. Un reloj señora, calendario, de marca "Jeikar", esfera marrón; en primera licitación, 1.000; en segunda, pesetas 750.

15. Dos relojes señora, tipo normal, marca "Jeikar", montados en caja de acero; en primera licitación, 1.900; en segunda, 1.425.

16. Un reloj señora, marca "Vanroy", calendario, montado en caja de acero; en primera licitación, 1.100; en segunda, 825.

17. Cuatro relojes señora, de marca "Vanroy", tipo normal, montados en caja de acero; en primera licitación, 4.000; en segunda, 3.000.

18. Un juego catavinos de seis piezas cristal tallado; en primera licitación 1.500; en segunda, 1.125.

19. Un juego catavinos de seis piezas cristal tallado mate; en primera licitación, 1.500; en segunda, 1.125.

20. Un juego de seis piezas de cofiac, de cristal tallado; en primera licitación, 1.500; en segunda, 1.125.

21. Una caja fuerte de 950 kilogramos de la casa "Deprit", de Baracaldo; en primera licitación, 18.000; en segunda, 13.500.

22. Una sortija de oro ley, con vistoso oro blanco y perla colgante, de 4,40 gramos; en primera licitación, 2.000; en segunda, 1.500.

23. Dieciséis sortijas oro ley, varios tipos, con perlas algunas de ellas, de 26,10 gramos; en primera licitación, 7.830; en segunda, 5.873.

24. Un cerco oro ley, de 2,50 gramos; en primera licitación, 750; en segunda, 563.

25. Cuatro colgantes de diversos tipos, oro ley de 9 gramos; en primera licitación, 2.700; en segunda, 2.025.

26. Un armario librería de tres cuerpos y medidas de 0,29 por 2 por 2,35 metros, parte inferior cajones y superior con departamento bar, puertas vitrina lado derecho y estantes; en primera licitación, 4.000; en segunda, 3.000.

27. Una mesa camilla patas metálicas, superficie formica de 0,80 metros diámetro; dos confortables de madera con asiento y respaldo en skai verde, sillón y tres sillas madera a juego; en primera licitación, 2.000; en segunda, 1.500.

28. Un aparato televisión de marca "Iberia" de 23 pulgadas, del modelo VS-7204 y número 701023; en primera licitación, 4.000; en segunda, 3.000.

29. Un frigorífico marca "Kelvinator" de 220 litros capacidad, corriente 125 voltios, número de fábrica 303632 y su aparato transformador; en primera licitación, 2.000; en segunda, 1.500.

30. Una entrada estilo inglés de medidas 1,20 por 0,34 metros con espejo marco madera y medidas de 0,95 por 1,00 metro, con percha y dos sillas a juego, con respaldo de rejilla y asiento en tela raso; en primera licitación, 2.000; en segunda, 1.500.

31. Una entrada madera de forma redondeada y medidas 0,43 por 1,00 metros con espejo marco madera y medidas de 0,65 por 0,95 metros y dos sillas de madera a juego con asiento en tela raso; en primera licitación, pesetas 800; en segunda, 600.

32. Una lámpara techo, estilo barroco, de bronce con seis puntos luz; en primera licitación, 1.000; en segunda, 750.

Total valor de tasación. En primera licitación, 83.270; en segunda, pesetas 62.454.

2.ª Los lotes número 1 al 20 se hallan en poder del depositario don Asterio Almena Martínez, con domicilio en General Franco, 7 (comercio) y los lotes números 21 al 32 en poder del deudor y depositario don Angel-J. Luna Vinué, con domicilio en Azoque, 10, en donde podrán ser examinados en horas hábiles por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio del remate y el depósito constituido.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes o parte de ellos en su primera licitación o en segunda e inmediata, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran el tercio del tipo que rige en primera licitación.

7.ª Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros y desconocidos de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

En Zaragoza a 18 de marzo de 1975.  
El Recaudador, Francisco Escudero.

Núm. 2.577

#### Subasta de bienes muebles

Don Francisco Escudero Inibarrén, Recaudador de Tributos del Estado en la Cuarta Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta zona de mi cargo contra el deudor al Tesoro "Río Grío Industrial Sociedad Anónima, por débitos de deuda fiscal industrial de 1974, impuesto personal de 1972, impuesto de sociedades de 1972 y 1973 y gravámenes especiales de 1972, que importan pesetas 70.516 de principal, 14.103 pesetas de recargo de apremio y 3.500 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en total suman 88.119 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles trabajados al deudor "Río Grío Industrial", S. A., sin que éste haya satisfecho sus deudas cubiertos, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda con fecha 18 de marzo actual la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma conforme al artículo 15.º del Reglamento del vigente Reglamento general de Recaudación, concordado con la regla 80 y siguientes de su texto, señalando para la misma el día 25 de abril próximo, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación (sitas en Doctor Fleming, sin número), siendo proposiciones admisibles

Núm. 2.569

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de construcción de evacuatorios en el Cementerio Católico de Torrero (segunda convocatoria).

Tipo de licitación: 622.870'31 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses, contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 12.457 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 17 de marzo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación del proyecto de construcción de evacuatorios en el Cementerio Católico de Torrero (segunda convocatoria) mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyectos, presupuestos y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

\*\*\*

el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia sobre el precio del remate y el depósito constituido.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes o parte de ellos en su primera licitación o en segunda e inmediata, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran el tercio del tipo que rigió en primera licitación.

7.ª Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 1975. — El Recaudador, Francisco Escudero.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.570

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### DEPOSITARIA

#### Agua y vertido del tercer trimestre y anuales de 1974

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos de agua y vertido del tercer trimestre y anuales de 1974 a partir del 16 de marzo y hasta el 15 de mayo, ambos inclusive. El pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar) y en horario de oficina.

Para los contribuyentes que no radiquen en el extrarradio se realizará el intento de cobro a domicilio desde el 16 de marzo y hasta el 5 de mayo, ambos inclusive. Pasada esta fecha, el cobro se realizará en las oficinas municipales, en las horas establecidas.

A partir del 16 de mayo y hasta el 31 del mismo mes se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 5 %. Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %. Todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 17 de marzo de 1975. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria.

que cubran los dos tercios del tipo de tasación, en su primera licitación, en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese este proveído a la sociedad deudora, al Depositario y anúnciese al público por medio de edictos, fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en el de esta Recaudación y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En cumplimiento del anterior proveído se publica el presente edicto y advierte a quienes deseen licitar en subasta que la misma se registrará bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

1.ª Diez máquinas de coser tipo industrial; marca "Alfa". Tipo de tasación en primera licitación, 305.000 pesetas; en segunda licitación, 230.000 pesetas.

2.ª Una máquina de coser marca "Simoldi", de cinco hilos. Tipo de tasación en primera licitación, 146.000 pesetas; en segunda licitación, 110.000 pesetas.

3.ª Un extintor marca "Aero-Feu", A. Tipo de tasación en primera licitación, 2.000 pesetas; en segunda licitación, 1.500 pesetas.

4.ª Una plancha de vapor "Microsach". Tipo de tasación en primera licitación, 49.000 pesetas; en segunda licitación, 37.000 pesetas.

5.ª Un archivador metálico de cinco cajones. Tipo de tasación en primera licitación, 1.000 pesetas; en segunda licitación, 750 pesetas.

6.ª Dos mesas escritorio de madera. Tipo de tasación en primera licitación, 1.000 pesetas; en segunda licitación, 1.500 pesetas.

Valor total de la tasación: en primera licitación, 506.000 pesetas; en segunda licitación, 381.500 pesetas.

Los lotes se hallan en poder del depositario don Juan Enrich Vidal, con domicilio en La Almunia de Doña Godina, carretera de Alpartir, núm. 1 (taller de confección), en donde podrán ser examinados, en horas hábiles, por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de la subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se consignará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el pago del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que incurrirán por los perjuicios que sobre

## Núm. 2.572

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de remodelación de la avenida de Isabel la Católica.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público para reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

## Núm. 2.573

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, a su paso por Santa Isabel, desde el puente del Gállego hasta la bifurcación a Villamayor.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público para reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

## Núm. 2.575

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente,

por las obras de renovación y mejora del alcantarillado en la zona de General Franco (Plan PS-71-1), que afecta a las calles de Mayoral, General Franco, Cerezo y Cerdán.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público para reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

## Núm. 2.576

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de urbanización de las calles del grupo Santander, que comprende las de José-Pascasio Escoriaza, San Pedro Arbués, Altolaquirre, Orús, Escoriaza y Fabro, Cariñena, Santander (parcial) y Moncayo (parcial).

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público para reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

## Núm. 2.565

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la adquisición de productos químicos con destino a la Dirección de Parques y Jardines, para el tratamiento de pisci-

nas, con un tipo de licitación en baja de 480.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

## Núm. 2.566

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta la manipulación y conservación de las fuentes luminosas de la ciudad, con un tipo de licitación en baja de pesetas 1.518.000.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

\* \* \*

## Núm. 2.567

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de jardines en el Cementerio, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de 1.850.219'31 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un

plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 12 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •  
Núm. 2.568

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente: Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la adquisición de productos de pintura con destino a la Dirección de Parques y Jardines, con un tipo de licitación en baja de 600.000 pesetas. Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 12 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •  
Núm. 2.574

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el proyecto de reparación de la cubierta del albergue municipal, sita en la calle de Monreal, número 12, por un importe total de 782.339'25 pesetas. Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 13 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.571

Habiendo solicitado doña Pilar Rebullida Fort convalidación de la ordenación de la manzana delimitada por calles de Lapuyade, Génova y Nuestra Señora del Agua, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de exposición pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose el mismo en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1975. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •  
Núm. 2.525

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1975, acordó aprobar las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de desinfectores del Instituto Municipal de Higiene, que podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como por las motivadas por otras causas hasta el momento de elevar propuesta al Tribunal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al grupo de administración especial, subgrupo C), otro personal de servicios especiales, encontrándose coeficientadas provisionalmente con el coeficiente retributivo máximo multiplicador 17, al que corresponde una retribución anual de 76.500 pesetas, complementos, incentivos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y contar con 21 a 45 años, sin exceder de ellos el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso del límite máximo de edad, con

los servicios computables prestados con anterioridad a la Administración Local (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Ser persona de buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes político-sociales.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Estar en posesión del diploma de auxiliar sanitario en desinfección.
- g) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

h) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base segunda, a excepción del justificante de pago de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circuns-

tancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Secretario general de la Corporación, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el señor Director del Instituto Municipal de Higiene, de quien depende la plaza.

Secretario: El señor Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento; suplente, el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio. — Resolución de un problema de aritmética elemental sobre las cuatro reglas, proporciones, superficies y volúmenes, porcentajes, etcétera. Todo ello limitado a lo referente a la práctica de la desinfección.

Tercer ejercicio. — Exponer dos temas, sacados a la suerte, de entre los que se publican en anexo al final de la convocatoria durante un tiempo que no excederá de veinte minutos.

Cuarto ejercicio (práctico). — Consistente en la descripción y manejo de un aparato de desinfección.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su

identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de los dos aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas vacantes, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de dichos aspirantes, para ocupar las plazas, de mayor a menor puntuación obtenida.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Igualmente deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en segundo lugar.

Novena. Impugnación y supletoria. — En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases, regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre del mismo año y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Hornos. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Anexo

*Programa del tercer ejercicio a las dos plazas de desinfectores del Instituto Municipal de Higiene de este Excelentísimo Ayuntamiento.*

Tema 1. Concepto de saneamiento. Desinfección. — Sus clases.

Tema 2. Concepto de la desinsectación y desratización.

Tema 3. Portadores y vectores de gérmenes. — Los fomites.

Tema 4. El parasitismo. — Huespedes definitivos y transitorios.

Tema 5. Servicios de desinfección municipales, provinciales y privados. Componentes.

Tema 6. Métodos generales de desinfección. — Físicos, químicos y mixtos.

Tema 7. Calor húmedo y seco. — Ventajas e inconvenientes de cada uno.

Tema 8. El autoclave. — Estufas de desinfección a presión. — Estufas a vapor fluyente.

Tema 9. Comprobación de la eficacia en la desinfección.

Tema 10. Desinfectantes químicos. Condiciones de un buen desinfectante. Valoración.

Tema 11. Desinfectantes minerales y orgánicos.

Tema 12. El formol. — Aplicaciones y acción. — Manejo y dosificación.

Tema 13. Sulfuración y cianhidratación.

Tema 14. Desinfección por inmersión: lejadoras y baños químicos.

Tema 15. La desinfección concurrente; normas generales aconsejables. — Desinfectantes y procedimientos.

Tema 16. Loción y pulverización. — Productos y aplicaciones.

Tema 17. Pesticidas y luchas contra los insectos roedores.

Tema 18. Preparación de locales para la desinfección, desratización y desparasitación.

Tema 19. Desinfección y desparasitación de cuadras, locales de ganado, etcétera.

Tema 20. Desinfección y desparasitación de los locales destinados a industrias de alimentación.

Tema 21. Desinfección de secreciones y excreciones (orina, esputos, heces, etc.).

Tema 22. Desinfección de vagones, camiones y otros medios de transportes, incluidos los de ganados, carnes, alimentos, papel, etc.

Tema 23. Desinfección y desparasitación de letrinas, urinarios, estercoleos, etc.

Tema 24. Criterios para la desinfección y desparasitación de ropas, enseñas, calzados y objetos de cuero, piel y plumas.

Tema 25. Criterios para la desinfección y desparasitación de libros, impresos, cristalerías, etc.

Tema 26. Estaciones de desparasitación. — Material y disposiciones.

Tema 27. Parques de desinfección. Material y disposiciones.

Tema 28. Lucha contra los insectos, roedores y otras plagas.

Tema 29. Partes, comunicaciones, documentación referente a los trabajos comprendidos en el servicio.

solución de la Comisaría de Aguas del Ebro, fecha 18 de febrero del año en curso, que desestimó recurso de alzada que interpuso contra acuerdo de la Junta general de la Comunidad de Regantes de Binéfar (Huesca), celebrada el 7 de abril de 1974, desestimando su petición de separarse de la Comunidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.584

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 82 de 1974, promovido por "La Montañanesa", S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 30 de enero del año en curso, desestimatorio de recurso de alzada interpuesto contra el del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 31 de octubre de 1974, que se confirma, declarando no procede acceder a la suspensión del ingreso de la liquidación practicada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de esta provincia por el impuesto de compensación de precios de papel prensa, período segundo trimestre de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.585

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 81 de 1974, promovido por "La Montañanesa", S. A., contra

acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 30 de enero del año en curso, desestimatorio de recurso de alzada interpuesto contra el del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 31 de octubre de 1974, que se confirma, declarando no procede acceder a la suspensión del ingreso de la liquidación practicada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de esta provincia por el impuesto de compensación de precios de papel prensa, período segundo trimestre de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.523

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

#### Empresa

"Radiadores Puma Chausson", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Radiadores Puma Chausson", sociedad anónima.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Radiadores Puma Chausson", sociedad anónima, y los trabajadores a su servicio, y

Resultando que con fecha 14 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 10 de marzo de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindi-

Núm. 2.582

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 80 de 1975, promovido por don Antonio-María de Arnedo Monguillán, contra resoluciones del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Zaragoza, fecha 7 de noviembre de 1974, que autorizó a "Edificaciones Diversas Urbanas", S. L., el derribo de la casa número 2 del paseo de Pamplona, de esta capital, y de 31 de enero de 1975, desestimatoria de recursos de reposición contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.583

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 79 de 1975, promovido por don José Marco Ibarz, contra re-

cal de trabajo para la empresa "Radiadores Puma Chausson", S. A., en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de Trabajo para la empresa "Radiadores Puma Chausson", S. A.

Segundo. Su inscripción en el registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 21 de marzo de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

## TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Radiadores Puma Chausson", S. A., domiciliada en Zaragoza capital, ha sido concertado entre la dirección de la misma y los Vocales del jurado respectivo, con el siguiente articulado:

### Capítulo I

#### *Ambito y denuncia*

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio será de aplicación para todo el personal de la empresa "Radiadores Puma Chausson", sociedad anónima. Del Convenio presente sólo quedarán excluidos los altos cargos de dirección, gobierno y consejo, a tenor de lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 2.º Ambito personal. — Una vez homologado el presente Convenio, sus normas serán de aplicación y obligada observancia para todo el personal de la empresa, así como para el que lo sea de ingreso posterior, a cuyos fines su contenido será suficientemente divulgado.

Art. 3.º Vigencia. — El presente Convenio entrará en vigor a partir del 1.º de enero de 1975 y tendrá efectos hasta final del año natural de 1976. Esto es, se pacta por dos años, los 1975 y 1976. Independientemente de la fecha de aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sus efectos económicos se retrotraen al día 1.º de enero de 1975.

Tácitamente será prorrogable por períodos anuales, salvo que exista denuncia de una de las partes con tres meses de antelación mínima a la finalización del período de su vigencia o de sus prórrogas. Caso de que no fuera denunciado dentro del plazo de preaviso, los salarios pactados quedarían automáticamente incrementados según el aumento del índice de coste de vida elaborado por el I.N.E. para el conjunto nacional, en la forma dispuesta en los artículos 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y 7.º de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974.

Art. 4.º Denuncia. — El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo al efecto tomado por la representación sindical o por la empresa, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión pretendida.

Art. 5.º Revisión. — Caso de solicitarse revisión dentro del plazo de preaviso ya indicado se acompañará proyecto sobre los puntos a revisar, a fin de que las deliberaciones puedan dar comienzo en el plazo más breve posible.

Art. 6.º Prórroga provisional. — Si las deliberaciones o estudios se prolongaran por plazo que exceda del de la vigencia del presente Convenio, se entenderá es de aplicación el mismo hasta que entre en vigor el nuevo Convenio o su revisado, salvo respecto a aquellas condiciones para las que se establezcan retroactividad, con relación a las cuales se estará a lo que el nuevo Convenio determine.

Art. 7.º Comisión paritaria. — Será un órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Sus funciones y actividades no obstruirán el libre ejercicio de las jurisdicciones competentes previstas en el Reglamento y Ley de Convenios Colectivos. En caso de duda la Comisión

elevará consulta a la Autoridad laboral o sindical competente.

Esta Comisión se reunirá para dictaminar a instancia de cualquiera de las partes interesadas.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue y actuará el Secretario el del mencionado Sindicato, formando parte cuatro Vocales del jurado y otros cuatro por parte de la empresa, preferentemente de los que han intervenido en las deliberaciones.

### Capítulo II

#### *Compensación, absorción y garantías*

Art. 8.º Unidad del Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes daría lugar a la revisión total del mismo a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 9.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieren por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo o pacto de cualquier clase o contrato individual.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 10. Absorción. — Las disposiciones legales presentes o futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad a este Convenio (exclusión hecha, naturalmente, de las pactadas en el Convenio anterior), superan el nivel total del presente Convenio.

En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas. Tales variaciones absorbibles podrán referirse, y sin que su indicación sea exhaustiva y si meramente enunciativa, a:

Rendimientos y retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias y con extras que las integran; participación en

beneficios o comisiones; quinquenios de antigüedad; pluses de penosidad, toxicidad, peligrosidad, nocturnidad, castidad de vida o cualquier otro existente o que pueda promulgarse durante la vigencia de este Convenio; jornada laboral y jornada estival; modificaciones en la prestación de servicios en jornada continuada; vacaciones; cómputo y recargo en horas extraordinarias y cualquier otra vigente o que posteriormente se promulgue, y ello en el más amplio sentido.

La razón de lo anteriormente prescrito es en base a haber hecho ambas partes intervinientes en este Convenio los cálculos, para considerar correcto íntegramente todo lo pactado, en conjunto con todas sus mejoras.

Art. 11. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, quedaran del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

### Capítulo III

#### Rendimientos y retribuciones

Art. 12. Las retribuciones por día natural para cada categoría profesional serán las que figuran en la tabla de salarios anexa a este Convenio, que serán repercutibles a todos los efectos establecidos en la Ordenanza.

Art. 13. Rendimientos y primas. — En "Radiadores Puma Chausson", sociedad anónima, se trabaja a régimen de incentivo, a tenor de las tablas y sistemas existentes aprobados por la empresa.

Toda disminución voluntaria y maliciosa en el rendimiento se considerará alta y será sancionable como tal. Si la disminución fuere colectiva y con sanción coactiva contra la empresa se considerará y sancionará como falta muy grave.

Art. 14. Prima profesional. — Existe en la empresa una tabla de primas profesionales para todos sus productores, con relación a los de taller que ha sido absorbida en sus escalones inferiores, incrementándose con su importe el salario de Convenio, e incrementándose en cantidad igual el salario de Convenio del resto de tales productores de taller, tras la reducción correspondiente de tal prima en idéntica cantidad. Todo ello de acuerdo con la nueva tabla de primas profesionales en la actualidad resultante, bilateralmente convenida, y que quedará subsistente con ese carácter de "ad personam", por el resto de las cantidades, para aquellos productores que sean acreditados.

Art. 15. Así, el nuevo salario de Convenio es el resultado de la incorpo-

ración parcial de la prima profesional y del aumento salarial convenido sobre el salario de Convenio anterior. De esta suerte se pretende disminuir en lo posible y progresivamente las diferencias existentes entre las diversas primas profesionales para una misma categoría, en beneficio y mejora de las más bajas.

Art. 16. Pagas extraordinarias. — A tal fin de dar cumplimiento a lo reglamentariamente establecido con relación a pagas extraordinarias, superándolo, todo el personal de la empresa, sea de retribución mensual o diaria, disfrutará de dos pagas con tal carácter de extraordinarias, consistentes cada una en treinta días, respectivamente, para 18 de julio y Navidad. Tales pagas lo serán sobre el salario del presente Convenio, incrementado con la prima profesional y la antigüedad. Además, para los productores de taller serán incrementadas tales pagas con el importe que supongan 200 horas de incentivo a la producción, al valor de la actividad media desarrollada en el período semestral anterior, de manera individual.

Art. 17. Quinquenios. — Los quinquenios que el personal de esta empresa acredite, de conformidad a la vigente legislación, serán percibidos sobre el 5 por 100 del cómputo total de retribuciones.

Art. 18. A los efectos del artículo 77 de la vigente Ordenanza se estipula que, caso de que se dieran en los puestos de trabajo en la empresa aquellas circunstancias, serán retribuidos los trabajadores que desempeñaran tal cometido con los porcentajes del 20, 25 ó 30 por 100 sobre los salarios de Convenio. Aun no concurriendo las citadas circunstancias podrá reconocer la empresa voluntariamente el percibo de tales incrementos.

Art. 19. Trabajos nocturnos. — En derogación y subrogación a cuanto previene el artículo 78 de la Ordenanza, la empresa estipula, con carácter general e igual, un devengo de 130 pesetas para cada uno de sus productores que hubieren de realizar jornada completa de trabajo en horas nocturnas. Si la jornada no fuere completa se percibirá con los porcentajes que determina el artículo 54 de la Ordenanza.

A los efectos del presente artículo quedarán excluidas, naturalmente, las personas que el artículo 54 de la Ordenanza declara como exceptuadas.

### Capítulo IV

#### Jornada

Art. 20. La jornada de trabajo en esta empresa será de 43 horas sema-

nales y, mejor dicho y en cómputo anual, de 2.043 y 2.030 horas de trabajo efectivo para los años 1975 y 1976, respectivamente, en las condiciones que se venían realizando hasta la fecha y sin perjuicio del tiempo que se prevea y destine para recuperación. Ello traerá como consecuencia y agotado tal cómputo anual la posibilidad de destino de mayor número de horas para la decisión, conjunta con la empresa, de confeccionar el calendario laboral con el número de "puentes" o vacación, a determinar en el momento de su confección. Tiempo y horario regirán para todo el personal de la empresa.

Art. 21. Consecuentemente la recuperación de los denominadas días recuperables lo será en razón a la jornada resultante.

Las situaciones personales de baja laboral en días de puente no darán lugar a la redención a metálico ni posterior disfrute.

Art. 22. Vacaciones. — Las preceptivas vacaciones anuales quedan establecidas en "Radiadores Puma Chausson", S. A., en un total de veinte días laborables, siempre a tenor del calendario laboral establecido.

Si dentro del período de vacaciones existiere algún día de los denominados recuperables se considerará a estos efectos como laborable y, naturalmente, excluido de recuperación.

Se pagarán sobre el salario de Convenio, más prima profesional, más productividad media de los tres meses naturales anteriores, más antigüedad.

Art. 23. Horas extraordinarias. — Tendrán la consideración de horas extraordinarias las trabajadas, según especifica la vigente legislación al efecto, para el cálculo de cuyo valor se aplicará la tabla anexa de "horas extraordinarias". A tenor de lo prescrito en el artículo 55 de la Ordenanza, la aceptación de trabajo en estas horas será voluntaria por parte del trabajador, con las excepciones que para casos de fuerza mayor el propio artículo determina. Esta voluntariedad será extensiva incluso para los supuestos de trabajo por equipos de producción.

### Capítulo V

#### Otras mejoras

Art. 24. Seguro de vida. — Existe en la actualidad un seguro de vida para todos los miembros de la plantilla laboral de la empresa, concertado con la entidad aseguradora "Mapfre", según póliza número 117-15000336, el citado seguro continuará vigente y sufragado, como hasta hoy, por cuenta de la empresa.

Art. 25. Premio de nupcialidad y natalicio. — Independientemente de los derechos que la legislación al efecto prescriba, la empresa dotará a cada productor que contraiga matrimonio, estando a su servicio, con un premio consistente en la suma de 1.500 pesetas, y a aquellos a quienes, en tal situación de servicio, les naciere uno o varios hijos, otro premio consistente en 1.000 pesetas por hijo.

En ambos supuestos se entenderá surgido el derecho a la percepción con supeditación y en el modo en que lo reconozca el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 26. La dieta tendrá una cuantía de 700 pesetas y la media dieta de 350, durante el primer año de Convenio, y de 800 y 400, respectivamente, durante el segundo.

*Cláusulas adicionales*

1.ª En todo lo no previsto expresamente en este Convenio serán de aplicación las normas de la Ordenanza laboral de la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970 y demás disposiciones de carácter general.

2.ª Las mejoras pactadas en el presente Convenio han sido posibles en base a presumir un considerable aumento de su producción, contando con la mayor colaboración de su plantilla laboral. Consciente de ello, la representación sindical de empresa ofrece su incondicional apoyo para el logro de tal colaboración.

3.ª Revisión de condiciones económicas. — El día 1.º de julio de 1975 se procederá a efectuar una revisión sobre las percepciones de las tablas anexas en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice del coste de vida en el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística desde 1.º de enero de 1975 hasta 30 de junio de 1975.

El día 1.º de enero de 1976 se procederá a una nueva revisión sobre las tablas anexas (es decir, las iniciales y no las resultantes del anterior incremento), en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice del coste de vida en el conjunto nacional, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística para todo el año 1975, más dos puntos.

El día 1.º de julio de 1976 se procederá a una nueva revisión sobre las tablas resultantes de los puntos anteriores (es decir, las entonces vigentes ya revisadas), en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice de coste de vida en el conjunto nacional, según los datos oficia-

les del repetido Instituto, desde el día 1.º de enero de 1976 hasta el 30 de junio de 1976.

Estos mismos incrementos, y con el mismo sistema y mecánica, se aplicarán igualmente sobre las tablas de incentivo a que se refiere el artículo 13 de este Convenio.

También se incrementarán con los mismos porcentajes, sistema y mecánica los devengos correspondientes a las primas "ad personam".

Con los mismos incrementos será mantenida la tabla de horas extraordinarias, así como también el plus de nocturnidad a que se refiere el artículo 19 del Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

TABLA DE SALARIOS

Categoría	Salario diario Pesetas
<i>Personal de taller</i>	
-Peón ordinario	347
Peón especialista	372
Oficial tercera	393
Oficial segunda	431
Oficial primera	458
Aprendiz primera	195
Aprendiz segunda	207
Aprendiz tercera	236
Aprendiz cuarta	266
<i>Personal administrativo</i>	
<i>Técnicos y subalternos</i>	
<i>Subalternos</i>	
Listero	13.054
Almacenero	15.910
Chofer motociclo	12.607
Chofer turismo	13.376
Chofer camión	14.640
Pesador-basculero	12.489
Guarda jurado	12.489
Cabo guardas	14.041
Vigilante	12.489
Ordenanza	12.489
Portero	12.489
Conserje	13.130
Enfermero	12.489
Dependiente princ. econom.	13.054
Dependiente aux. econom.	12.489
Aspirante 14 años economato	6.768
Aspirante 15 años economato	7.126
Aspirante 16 años economato	7.797
Aspirante 17 años economato	8.134
Telefonista	12.489

*Administrativos*

Jefe primera	19.997
Jefe segunda	17.683
Oficial primera	15.912
Oficial segunda	14.723
Auxiliar administrativo A)	13.314
Auxiliar administrativo B)	10.690
Aspirante 14 años	6.768
Aspirante 15 años	7.126
Aspirante 16 años	7.797
Aspirante 17 años	8.134
Viajante	15.912

*Técnicos de taller*

Jefe de taller	19.870
Maestro taller	16.819
Maestro segunda	16.556
Contramaestre	16.819
Encargado	15.910
Capataz especialista	13.866
Capataz peones	12.422

*Técnicos de oficina*

Delineante proyectista	18.057
Dibujante proyectista	18.057
Delineante primera	15.912
Práctico topógrafo	15.912
Fotógrafo	14.723
Delineante segunda	12.573
Calcedor	12.573
Reproductor, fotógrafo	12.223
Reproductor planos	14.723
Archivero bibliotecario	13.314
Auxiliar oficina técnica	6.768
Aspirante 14 años	7.126
Aspirante 15 años	7.797
Aspirante 16 años	8.134
Aspirante 17 años	

*Técnicos titulados*

Ingenieros y licenciados	22.423
Perito y aparejador	22.380
Perito y aparejador con resp.	20.657
Maestro enseñanza primera	18.972
Practicante	19.759
Ayudante ingeniero	17.519
Maestro industrial	18.871
Graduado social	17.519
Maestro enseñanza elemental	

*Técnico organización*

Jefe de primera	19.997
Jefe de segunda	17.683
Técnico organización primera	14.723
Técnico organización segunda	13.314
Auxiliar organización	8.134
Aspirante Organ. 17 años	7.797
Aspirante Organ. 16 años	7.126
Aspirante Organ. 15 años	6.768
Aspirante Organ. 14 años	

*Técnicos laboratorio*

Jefe laboratorio	20.317
Jefe sección	17.778

Analista primera	15.713
Analista segunda	14.259
Auxiliar laboratorio	12.573
Aspirante laboratorio 17 años	8.134
Aspirante laboratorio 16 años	7.797
Aspirante laboratorio 15 años	7.126
Aspirante laboratorio 14 años	6.768

Horas extraordinarias

Categoría	40 %	60 %	75 %
Empleado ordinario	80	90	99
Empleado especialista	81	95	104
Empleado tercera	87	99	107
Empleado segunda	90	104	112
Empleado primera	91	105	115
Auxiliar Adm.	99	114	125
Empleado 2.ª Adm.	111	127	141
Empleado 2.ª	112	127	141
Técnico Organ. 2.ª	112	127	141
Empleado 1.ª Adm.	125	142	157
Empleado 1.ª	125	142	157
Técnico Organ. 1.ª	125	142	157
Empleado Proyec.	139	160	175
Empleado cargado	139	160	175

Núm. 2.578

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 98-74).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de don Antonio Esteban Longares ("Transporte los Pesetes"), con domicilio en Calatayud (San Nicolás Francia, 16, segundo B), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación en Calatayud (carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 259), destinado a suministro de un centro de preparación de áridos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:  
 Centro de transformación tipo casa, provisto de transformador trifásico de 200 KVA a 15.000-398-230 voltios, con equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza, 21 de marzo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

\*\*\*

Núm. 2.579

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 210-74).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de Manuel Montaña Portolés, con domicilio en avenida Marquina, 2, Calatayud, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de acometida en alta tensión y un centro de transformación en Calatayud (carretera de Valencia, sin número), destinado a servicio de su industria de encofrados, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida trifásica mixta, aérea-subterránea, a 15 KV, derivada del último poste de la línea al C. T. "Valencia", de Eléctricas Reunidas de Zaragoza. Tramo aéreo de 15 metros con cable Al-Ac de 54.59 milímetros cuadrados.

Seccionamiento aéreo. Tramo subterráneo de 39 metros con cables 13-20 KV, de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, de aluminio.

Centro de transformación tipo interior, provisto de transformador trifásico de 100 KVA a 15.000-380-220 voltios, con equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

\*\*\*

Núm. 2.580

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 201-74).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de In-

dustria de Zaragoza, a petición de "Tipo Línea", S. A., con domicilio en Doctor Casas, 12, Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación subterráneo, situado entre las calles de Mallorca y Santa Fe, en Zaragoza, destinado a suministro de energía a la nueva imprenta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida subterránea en bucle con cable de cobre 12-20 KV, de 3 x 50 milímetros cuadrados, de la C. T. de Eléctricas Reunidas de Zaragoza "Avenida Cataluña, 210", línea "Molino de la Perra", 166 metros de longitud.

Centro de transformación subterráneo, provisto de transformador trifásico de 250 KVA a 10-17 KV-230 voltios, con equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966 antes citado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.542

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito a los autos ejecutivos 76 de 1974, seguidos a instancia de Rosaura Sañas Alonso, contra Emilio Serrano Garcés, por salarios, se sacan a segunda pública subasta los bienes que figuran reseñados, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 297, de fecha 28 de diciembre de 1974, en edicto de primera subasta y valorados en 84.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 30 de abril, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100, viniendo obligados los licitadores a consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de

los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.540

### Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 4.976-4.979 de 1975, seguidos a instancia de Andrés Alcañiz Escorza y otros, contra "Benasa", en reclamación de cantidad, con fecha 22 de febrero de 1975 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que debo de condenar y condeno a la empresa "Benasa" y a los interventores de la suspensión de pagos a que abonen a los actores las siguientes cantidades:

A don Andrés Alcañiz Escorza, pesetas 182.112, más 18.211'20 pesetas en concepto de indemnización por demora.

A don Santiago González Pina, pesetas 76.688, más 7.668'80 pesetas.

A doña Nieves Larraz Garcés, pesetas 17.953, más 1.795'30 pesetas.

A don José - Luis Benavente Gascón, 181.757 pesetas, más 18.175'70 pesetas, en concepto de indemnización por demora".

Y encontrándose la empresa demandada "Benasa" y los interventores de la suspensión de pagos en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1975.—El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 2.541

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 347 de 1975, seguidos en reclamación de diversos conceptos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra "Inmobiliaria Salvador", con fecha 7 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la empresa "Inmobiliaria Salva-

dor" a que abone a doña María - Victoria Trallero Ortega la cantidad de pesetas 10.000.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a "Inmobiliaria Salvador".

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1975.—El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 2.599

### B O R J A

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, aprobó por unanimidad la modificación de tarifas por suministro de agua domiciliaria de la población y que regirán durante el año 1975.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales queda expuesto al público el expediente tramitado en la Secretaría municipal por plazo de treinta días, durante el cual podrán formularse las observaciones a que hubiere lugar.

Borja, 24 de marzo de 1975. — El Alcalde, Juan-María de Ojeda.

Núm. 2.602

### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 20 del actual, acordó señalar el día 9 de junio y hora de las diez para iniciar las operaciones de deslinde de la zona de "Éras Altas", quedando modificado y completado al mismo tiempo el anuncio que se publicó, con el número 1.667, en este periódico oficial, el día 28 de febrero último.

Ejea de los Caballeros, 24 de marzo de 1975. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 2.560

### FIGUERUELAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el anteproyecto y croquis de planeamiento para la realización o construcción de diez viviendas unifamiliares, subvencionadas, expediente Z-VS-555-73, en una parcela señalada con el número 13 del monte de Figueruelas, prolongación calle de Moncayo y camino de Pedrola, presentado por don Mariano López Navarro,

vecino de Gallur, y redactado por el Arquitecto don Santiago Castellot Marín, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado y presentadas reclamaciones.

Figueruelas, 21 de marzo de 1975. — El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 2.556

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Resolución del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por la que se anuncia subasta para enajenación de parcelas en la zona industrial delimitada dentro del Plan especial de ordenación urbana de "La Cuesta".

1.º Objeto del contrato. — Será objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, de las parcelas números 51, 52, 53 y 54 de la zona industrial delimitada dentro del Plan especial de ordenación urbana de "La Cuesta", con una superficie de 24.642 metros cuadrados.

2.º Destino de las parcelas. — La enajenación se efectuará a empresa que tenga por objeto la fabricación y comercialización de monofilamentos de telas sintéticas, mallas de todas clases y metálico-plastificadas y realice las instalaciones correspondientes a la superficie de las parcelas.

3.º Tipo de licitación. — El tipo de licitación será de 23.484 pesetas.

4.º Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fijará en 705 pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.º Propositiones. — Los licitadores presentarán sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.º Normas de aplicación. — En esta subasta son de aplicación la totalidad de las normas contenidas en el pliego de tipo de condiciones generales económicas-administrativas que tiene aprobado al efecto el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de junio de 1974 y a ellas se someterán, estrictamente, por aceptación expresa, todos los licitadores y el adjudicatario de la subasta.

7.º Situación jurídica de las parcelas. — Las parcelas se hallan actualmente arrendadas, según contrato y condiciones que obran en el respectivo expediente.

La Almunia de Doña Godina, 1.º de marzo de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, profesión ....., con documento nacional de identidad número ..... y con domicilio en calle ....., número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) enterado del pliego de condiciones que habrá de regir la subasta convocada para enajenación de las parcelas números 51, 53 y 54 de la zona industrial comarcada dentro del Plan especial de ordenación urbana de la finca municipal "La Cuesta", en La Almunia de Doña Godina, se compromete a su adjudicación en la cantidad de ..... pesetas aceptando expresa y estrictamente las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones generales económicas-administrativas que para esta subasta tiene aprobado el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 27 de octubre de 1974.

(Fecha y firma).

• • •

Núm. 2.557

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA  
Resolución del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por la que se anuncia concurso-subasta para contratación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de María Auxiliadora y trece más.

Objeto del contrato. — La instalación de alumbrado público en las calles de María Auxiliadora y trece más.

Tipo de licitación. — 2.473.475 pesetas.

Plazos. — El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, y el de garantía, un año.

Pagos. — Se realizarán por certificación de obra, cumpliendo los trámites establecidos en el pliego de condiciones.

Examen y pliego de condiciones. — Se examinará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los pliegos de condiciones, proyectos y demás elementos que convenga conocer a los licitadores para el mejor entendimiento de las condiciones.

Garantías provisional y definitiva. — La garantía provisional, para tomar parte en el concurso-subasta, será de 470 pesetas, y la definitiva se fija en el 6 por 100 del primer millón y el 100 del resto del importe de la adjudicación, y constituidas en cual-

quiera de las formas señaladas en el pliego de condiciones.

Proposiciones. — Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y durante las horas de oficina.

Las proposiciones se formularán en dos sobres cerrados y lacrados, figurando en cada uno de ellos la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para instalación de alumbrado público en las calles María Auxiliadora y trece más, en La Almunia de Doña Godina".

En el primer sobre, y bajo el título "referencias", se incluirá una memoria elaborada en la forma que se indica en el pliego y acompañada de los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, debidamente compulsada.
- Recibo de licencia fiscal del impuesto industrial.
- Justificante de la última liquidación de seguros sociales.
- Carnet de empresa a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 con su última renovación.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el segundo sobre, y bajo el título "oferta económica", se incluirá proposición en que el licitador concrete el tipo económico de su postura y ajustada al siguiente modelo.

Apertura de proposiciones. — La del subtítulo "referencias" se abrirá al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas y en la Sala Consistorial.

La Almunia de Doña Godina, 21 de marzo de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., con documento nacional de identidad número ....., y con domicilio en ....., calle ....., número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) enterado de los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso-subasta convocado para las obras de

instalación de alumbrado público en las calles de María Auxiliadora y trece más, de La Almunia de Doña Godina, se compromete a su ejecución por la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo ordenado por la vigente legislación sobre materia laboral y seguros sociales.

(Fecha y firma).

Núm. 2.601

#### SOS DEL REY CATOLICO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta villa, se hace público que don José-María Calleja García ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano de 3.000 kilogramos en el Parador nacional de turismo de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Sos del Rey Católico a 21 de marzo de 1975. — La Alcalde, María-Pilar Salvo Salanova.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.543

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 258 de 1975 se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo, a instancia de doña Angeles Campillos Escosa, de la siguiente finca rústica:

Campo, dividido en tres tableras, radicante en esta ciudad, Sindicato de Riegos de Miraflores, partida del "Plano de la Cartuja", de cabida 1 cahíz, 1 cuartal y 1 almud, equivalentes a 50 áreas 14 centiáreas, confrontando: por el Norte, con acequia del Botero; por el Sur, con riego y camino, por donde tiene su entrada; por Este, con tierra de don Pascual Lezcano, y por

Oeste, con tierra de don Andrés Oñate y la referida acequia.

Por medio del presente se cita a don Gregorio Lizaga Calvo o sus causahabientes, si hubiera fallecido, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse, en su caso, a la pretensión de la actora, si les conviene.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.547

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de mayo de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se describen a continuación, embargados como propiedad del demandado Santiago Doménech Llin, vecino de Sarrión (Teruel), en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 776-1974, a instancia de "Finanzauto", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Del Campo; haciendo constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. En cuanto a la finca se anuncia sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que la finca no se halla inscrita en el Registro, y que se entenderá que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ni a suplir la falta de títulos el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo "Seat 1500", matrícula número B-498.515; tasado en 50.000 pesetas.

Vehículo "Seat 1500", matrícula número CS-35.622; tasado en 60.000 pesetas.

Una finca urbana. Casa sita en calle Real, sin número, de Sarrión, destinada a planta baja y taller de reparación. Linda: Norte, con tierras municipales; Sur, Serafín Izquierdo Escriche; Este, con fincas de don Joaquín Calvo y don Francisco Adán, y Oeste, herederos de don José Monterde. Tasada en 500.000 pesetas.

Los vehículos quedaron depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.545

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de abril de 1975, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 380 de 1973, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de "Proyectos Testinos Industriales", S. A., contra "Manuel Benavente", S. A.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Dos máquinas excavadoras retroexcavadoras "Yumbo 435"; valoradas en 1.200.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.589

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embar-

gados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 963 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Norberto-José Rodríguez Carrilero, contra don Eugenio Barredo Mesa, con domicilio en Málaga (Sultre, número 13), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Diez sofás "Nido", con diez sillones; en 70.000 pesetas.

2. Seis taquillones-librería, tipo castellano; en 48.000 pesetas.

Total, 118.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.544

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía bajo el número 107 de 1974, en cuyo procedimiento ha recaído la sentencia que en su parte necesaria, dice como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1975. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Salvador Garrido de Arroquia, mayor de edad, casado, militar y vecino de Zaragoza, como representante legal de su mujer, doña María del Pilar Gorgojo Ochoa, y representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Montañés y asistido del Letrado don Julián Oliván Pardiños, contra don Luis Marín Arnedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tudela (Navarra), representado por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Montañés y asistido del Letrado don Ignacio Frauca Jaén, contra don Benabé-Ricardo Marín Domingo, representado por su padre, don Julián



## Juzgados Municipales

Núm. 2.590

### JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 587 de 1973, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de don Lorenzo Sáez Pascual, contra don Jesús Cerqueira Lorente, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Radio-cassette "Sanyo", modelo M-R, 4112-F; en 7.000 pesetas.

Televisor "Marconi", de 21 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Total valoración, 17.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Leache, 8, tercero, Tudela).

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.548

### JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 71 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Anadón Martínez, contra don Mario Sáez Bordonaba, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda vez subasta de los bienes siguientes:

1. Un coche "Seat 1500", matrícula M-427.289; tasado en la cantidad de 25.000 pesetas.

2. Un taladro de columna "Sideiros", con motor eléctrico acoplado de 1 1/2 CV; en 12.000 pesetas.

3. Una máquina cortadora "Stayer", con motor eléctrico acoplado de 1 CV; en 15.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de abril, a las diez horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que salen con el 25 por 100 de rebaja de su tasación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.591

### JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 333 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Pozo Fajarnés, contra don José-María Inglés, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Seat 850", matrícula B-546.517; tasado en la cantidad de 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de abril, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que con la rebaja del 25 por 100 de su tasación salen por segunda vez.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.592

### JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 21 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro Gabaldón Nolasco, contra don Fernando Espés Sánchez, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Renault 12", matrícula Z-1.831-B; tasado en la cantidad de 90.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de abril, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones